Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2659 - Dcto. N° 3200 MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA EN COLONIA DE ACHALCO - SU CREACION

Norma Derogada por Ley 2975 (BO 16/12/1975)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de L E Y:

ARTICULO 1°.- Créase una Municipalidad de 3ra. Categoría de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 249° de la Constitución de la Provincia, en el Centro Cívico de La Colonia de Achaleo, distrito del mismo nombre - Departamento El Alto.

ARTICULO 2°.- Esta Municipalidad tendrá su influencia en las localidades de: Las Ruedas, Chañar Laguna, Choya Viejo, Las Piedritas, Los Morteros, Molle Yaco, La Quebrada, Achalco, Ayapaso y en la misma Colonia de Achalco.

ARTICULO 3°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los Recursos Ordinarios y Extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

ARTICULO 4° .- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:28:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa